

- En la página 8, en el artículo 5 «Inversiones y gastos subvencionables», en el número 3, letra a), ordinal 2.º,

Donde dice:

«2.º El sector de frutas y hortalizas.»

Debe decir:

«2.º En el sector de frutas y hortalizas, las que realicen las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH).»

Sevilla, 15 de julio de 2009

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre corrección del importe concedido en subvenciones por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios y asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para la rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Núm. Vvdas.	Subvención
Rec 52/2007	C/ Córdoba, núm. 11, Úbeda	12	61.649,07 €
Rec 10/2007	Avda. de Granada, 4, Andújar	16	46.421,97 €
Rec 57/2007	C/ Pintor Nogue, 1, 3, 5, Jaén	23	39.766,30 €
Rec 88/2007	C/ Manuel Pérez Espejo, 20, Martos	6	31.200 €
Rec 1/2007	C/ Antonio Machado, 14, Úbeda	10	17.670,43 €

Jaén, 10 de julio de 2009.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden y deniegan subvenciones en materia de deporte a distintas Entidades Locales o sus organismos autónomos para la modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, correspondiente a la convocatoria de 2009.

Examinados los expedientes administrativos correspondientes a las solicitudes de subvención arriba consignadas, se constatan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que sirven de motivación a la decisión final que se adopta.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de

13 de diciembre), modificada por la Orden de 28 de junio de 2007, (BOJA núm. 134, de 9 de junio) por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre) y por la Orden de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero), se regula la Modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, y se efectúa su convocatoria.

Segundo. Que en relación con las solicitudes formuladas por las Entidades Locales relacionadas en los Anexos I y II de esta Resolución, se ha instruido el correspondiente procedimiento con los trámites establecidos en la citada normativa reguladora para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, comprobado el cumplimiento de los requisitos, especialmente los señalados en el art. 3 de la Orden, así como los conceptos subvencionables del art. 41 y la documentación aportada. Igualmente se han tenido en cuenta los criterios de valoración expresados en los arts. 11 y 42 de la citada Orden, así como las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las solicitudes formuladas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo III de esta Resolución, no reúnen los requisitos o no cumplen las condiciones necesarias para ser beneficiarias de las subvenciones solicitadas, por las causas que se indican en el citado Anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 119/2008, de 29 de abril, modificado por el Decreto 173/2009, de 19 de mayo, sobre estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, respectivamente, esta Consejería tiene atribuidas las competencias de Fomento del Deporte. La competencia para resolver el presente procedimiento de concesión de subvención corresponde al Delegado Provincial de la Consejería, por delegación del Consejero con base en el artículo 16.3 de la citada Orden de 9 de noviembre de 2006.

Segundo. La solicitud de la subvención y la tramitación del correspondiente expediente se han ajustado a lo dispuesto en los preceptos con carácter de legislación básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en la citada Orden de 9 de noviembre de 2006 y demás normativa de aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas en el artículo 16.3 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte,

R E S U E L V O

Primero. Concesión/Denegación.

1.1. Conceder una subvención a cada una de las Entidades Locales y Organismos Autónomos que aparecen relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, por el importe y para las actividades que en el mismo se indican para cada Entidad Local beneficiaria.

1.2. Denegar las subvenciones formuladas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo II de esta Resolución, por falta de disponibilidad presupuestaria.

1.3. Denegar las subvenciones formuladas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo III, por no reunir las condiciones y requisitos exigidos que en dicho anexo se detallan.

Segundo. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será el año natural o la temporada deportiva, a elección del interesado, según lo indicado en el proyecto deportivo presentado junto a su solicitud y aceptado por la Delegación.

Tercero. El pago de la subvención se realizará con cargo al concepto presupuestario 460.01. del programa 46B, de conformidad con el art 5.1 de la Orden reguladora, y en función de las disponibilidades presupuestarias.

De acuerdo con el art. 18.1 de la Orden reguladora, el abono de las subvenciones se efectuará en un solo pago una vez justificadas la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, sin justificación previa se podrá anticipar un primer pago de hasta el 75% del importe de la ayuda concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante, una vez justificados los pagos anteriores, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos del empleo de la subvención, y tras comprobación técnica y documental de su actividad, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 €), en cuyo caso podrá anticiparse el 100% de la subvención.

Cuarto. En cuanto a la Justificación de la subvención, esta se realizará, de acuerdo con lo preceptuado por el art. 20 de la Orden, en forma de Cuenta Justificativa del Gasto, para lo que el beneficiario deberá presentar, en el plazo citado en el punto 6.º, los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la cual se concedió la subvención y del gasto total de la actuación subvencionada, aún en el caso de que la cuantía de la ayuda sea inferior.

Las facturas justificativas se presentarán en documentos originales o copias autenticadas, numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados, acompañadas de una Memoria explicativa de las actividades realizadas, con el contenido previsto en el art. 8.4.b) de la Orden.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad.

Quinto. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actuación subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía de los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, o bien desde la publicación de esta Resolución en los casos en que la actividad se hubiera realizado con anterioridad.

Séptimo. Los beneficiarios estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas, con carácter general,

en el art. 21 de la Orden de 9 de noviembre de 2006 y en las demás normas de aplicación.

En particular, y de acuerdo con el apartado 5 del artículo 3.º de la Orden reguladora, las Entidades Locales beneficiarias quedan exceptuadas de la obligación de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la persona titular de esta Delegación Provincial.

Asimismo, por razones justificadas y debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación antes de que finalice el plazo inicialmente establecido, sin que en ningún caso pueda variarse el destino de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación subvencionada, ni elevar la cuantía de la subvención que figure en la resolución de concesión inicial.

Noveno. La entidad beneficiaria de la subvención deberá hacer constar la colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en todos los actos y promociones que realicen de las actividades deportivas subvencionadas, mediante la inclusión en los mismos del logotipo de la citada Consejería, el cual puede obtenerse en la siguiente cuenta de correo electrónico: imagencorporativa.ctcd@juntadeandalucia.es.

Décimo. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36.º de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, procederá el Reintegro o Compensación de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, en los casos previstos en el artículo 23.º de la citada Orden de 9 de noviembre de 2006.

Undécimo. La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por lo que los plazos establecidos en la misma se contarán a partir del día de dicha publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, Requerimiento de Anulación en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Córdoba, 10 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA A LAS QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD 4 (FDL): FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL, CONVOCATORIA 2009

Exp.	ENTIDAD LOCAL CIF	ACTUACIÓN SUBVENCIÓN	INVERSIÓN PRESUP. (€)	SUBVENCIÓN		TOTAL SUBV.
				% sobre Inversión	Importe (€)	
001	AGUILAR DE LA FRONTERA, Ayto. de P1400200J	Actividad física para mayores	20.000,00 €	25	5.000,00	5.000,00 €
003	ALMEDINILLA, Ayto. de P1400400F	Encuentros deportivos escolares	4.500,00 €	44,44	2.000,00 €	2.000,00 €
005	AÑORA, Ayto. de P1400600A	Programas deportivos municipales en la 3ª edad	3.020,00 €	57,95	1.750,00 €	1.750,00 €
006	BAENA, Ayto. de P1400700I	Programa de deporte en edad escolar Programa de juegos físico-deportivos para discapacitados	8.375,00 € 8.000,00 €	38,29 25	3.206,50 € 2.000,00 €	5.206,50 €
008	BELMEZ, Ayto. de P1400900E	Actividades deportivas escolares (Liga voleibol)	3.000,00 €	66,67	2.000,00 €	2.000,00 €
009	BENAMEJÍ, Ayto. de P1401000C	Competiciones de escuelas deportivas Gimnasia de mantenimiento mayores	2.500,00 € 500,00 €	60 100	1.500,00 € 500,00 €	2.000,00 €
011	BUJALANCE, Ayto. de P1401200I	Programas deportivos municipales adaptados y de integración	11.500,00 €	26,09	3.000,00 €	3.000,00 €
012	CAÑETE DE LAS TORRES, Ayto. de P1401400E	Campeonato local fútbol sala, voley, pin, pon y liga de tenis	3.500,00 €	42,86	1.500,00 €	1.500,00 €
014	CARPIO, EL, Ayto. de P1401800F	Escuela de natación adaptada	1.200,00 €	100	1.200,00 €	1.200,00 €
015	CASTRO DEL RÍO, Ayto. de P1401900D	Programas deportivos municipales en la 3ª edad	21.186,00 €	11,80	2.500,00 €	2.500,00 €
016	DIPUTACIÓN PROV. DE CÓRDOBA P1400000D	V Campaña 09 "La provincia en juego"	50.000,00 €	70	35.000,00 €	35.000,00 €
017	DOÑA MENCIA, Ayto. de P1402200H	Natación terapéutica (discapacitados)	3.177,90 €	62,93	2.000,00 €	2.000,00 €
018	DOS TORRES, Ayto. P1402300F	Actividades para mayores (natación)	1.200,00 €	70	840,00 €	840,00 €
021	ESPEJO, Ayto. de P1402500A	Cursos de natación para la 3ª edad	8.900,00 €	33,71	3.000,00 €	3.000,00 €
022	FERNÁN NUÑEZ, Ayto. de P1402700G	Deporte y 3ª edad	3.722,55 €	53,73	2.000,00 €	2.000,00 €
024	FUENTE TOJAR, Ayto. de P1403100I	Programa Deportivo municipal para personas mayores (mantenimiento)	2.400,00 €	37,50	900,00 €	900,00 €
025	GUIJARROSA, E.L.A. de P1400041H	Liga fútbol sala	925,00 €	100	925,00	925,00 €
026	HINOJOSA DEL DUQUE, Ayto. de P1403500J	Juegos deportivos municipales	1.050,00 €	52,38	550,00 €	550,00 €
027	HORNACHUELOS Ayto de P1403600H	Gimnasia de mantenimiento para la 3ª edad	2.530,00 €	49,41	1.250,00 €	810,00 €
028	I.M.D. DE CÓRDOBA Q1400518E	Juegos deportivos municipales Intervención deportiva integral (enero-septiembre)	123.962,00 € 95.086,41 €	12,10 10,52	15.000,00 € 10.000,00 €	25.000,00 €
029	IZNÁJAR, Ayto. de P1403700F	Actividades dirigidas a personas mayores	1.150,00 €	75	862,50 €	862,50 €
031	MANCOMUNIDAD DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA P6404201C	Muévete, aprendemos jugando	4.922,00 €	60,95	3.000,00 €	3.000,00 €
032	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES P6400601H	Juegos deportivos comarcales y provinciales	15.600,00 €	22,73	4.000,00 €	4.000,00 €
034	MANCOMUNIDAD DEL GUADAJAZ CAMPIÑA ESTE P1400011A	Deporte adaptado	1.875,00 €	26,75	1.500,00 €	1.500,00 €
035	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIA TATO P14000010C	Juegos deportivos comarcales	8.315,60 €	48,10	4.000,00 €	4.000,00 €
036	MANCOMUNIDAD DE LA SUB- BÉTICA P1400006A	Fomento del deporte escolar- juegos deportivos comarcales	3.666,00 €	49,10	1.800,00 €	1.800,00 €
037	MONTILLA, Ayto. de P1404200F	Deporte en edad escolar-XXI juegos deportivos municipales Actividad física adaptada	10.280,00 € 4.032,00 €	43,77 37,20	4.500,00 € 1.500,00 €	6.000,00 €
039	MONTURQUE, Ayto. de P1404400B	Yoga para mayores	2.500,00 €	80	2.000,00 €	2.000,00 €
040	MORILES, Ayto de P1404500I	Programas deportivos discapacitados piscina municipal	3.000,00 €	60	1.800,00 €	1.800,00 €
041	NUEVA CARTEYA Ayto de P1404600G	Juegos deportivos municipales en edad escolar 2009	8.600,00 €	50	4.300,00 €	4.300,00 €
043	P.D.M.DE LUCENA G14329411	Juegos deportivos municipales	15.341,00 €	65,18	10.540,00 €	10.540,00 €
044	P.D.M. PALMA DEL RÍO G14064588	Juegos deportivos municipales (enero-septiembre) Actividad física para personas mayores (enero-septiembre)	6.525,00 € 7.725,00 €	91,95 51,78	6.000,00 € 4.500,00 €	10.500,00 €
045	P.M.D. DE CABRA P1400020B	Juegos deportivos municipales escolares	8.000,00 €	75	6.000,00 €	6.000,00 €
046	PEDRO ABAD, Ayto. de P1405000I	Actividades deportivas municipales	770,00 €	100	770,00 €	770,00 €
049	POSADAS, Ayto.de P1405300C	Juegos deportivos municipales	1.987,16 €	41,92	833,00 €	833,00 €
050	POZOBLANCO, Ayto. de P1405400A	Juegos deportivos municipales Fútbol 7 por la integración (enero-septiembre)	40.650,00 € 4.400,00 €	14,76 45,45	6.000,00 € 2.000,00 €	8.000,00 €
051	PRIEGO DE CÓRDOBA, Ayto. de P1405500H	Juegos deportivos municipales (enero-septiembre) Programa deportivo municipal 3ª edad	24.000,00 € 12.000,00 €	31,25 25	7.500,00 € 3.000,00 €	10.500,00 €

Exp.	ENTIDAD LOCAL CIF	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	INVERSIÓN PRESUP. (€)	SUBVENCIÓN		TOTAL SUBV.
				% sobre Inversión	Importe (€)	
052	PUENTE GENIL, Ayto. de P1405600F	Juegos deportivos municipales (enero-septiembre)	9.667,50 €	72,41	7.000,00 €	10.500,00 €
		Programas deportivos grupos de especial atención (enero-septiembre)	9.604,50 €	31,24	3.500,00 €	
053	RAMBLA LA, Ayto. de P1405700D	Juegos deportivos municipales	6.600,00 €	53,03	3.960,00 €	3.960,00 €
054	SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLE- TEROS, Ayto. de P1405900J	Acondicionamiento físico personas mayores	900,00 €	77,78	700,00 €	700,00 €
055	SANTAELLA, Ayto. de P1406000H	Juegos deportivos municipales	4.600,00 €	65,22	3.000,00 €	3.000,00 €
056	TORRECAMPO, Ayto. de P1406200D	Actividades para la 3ª edad (natación)	1.182,00 €	100	1.182,00 €	1.182,00 €
058	VICTORIA LA, Ayto. de P1406500G	Cursos de natación para la 3ª edad	6.438,50 €	31,06	2.000,00 €	2.000,00 €
059	VILLA DEL RÍO, Ayto. de P1406600E	Programa deportivo para personas con discapacidad	7.300,00 €	41,10	3.000,00 €	3.000,00 €
060	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA, Ayto. de P1406700C	Juegos deportivos municipales escolares 2009	5.200,00 €	28,85	1.500,00 €	1.500,00 €
061	VILLAHARTA, Ayto. de P1406800A	Gimnasia acuática para mayores	1.190,00 €	100	1.190,00 €	1.190,00 €
068	MANCOMUNIDAD COMARCA CORDOBESA ALTO GUADALQUIVIR P1400046G	Juegos deportivos comarcales en edad escolar y juvenil	9.460,00 €	42,28	4.000,00 €	4.000,00 €
069	VILLANUEVA DEL DUQUE, Ayto. de P1407000G	Curso de aeróbic para mayores	1.200,00 €	100	1.200,00 €	1.200,00 €

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITANTES DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD 4 (FDL): FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL, CONVOCATORIA 2009, A LOS QUE SE LES DENIEGA LA SUBVENCIÓN POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Exp.	CIF	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN
002	P1400300H	ALCARACEJOS, Ayto. de	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2009
013	P1401600J	CARDEÑA, Ayto. de	COMPETICIONES LOCALES DE FÚTBOL 7, FÚTBOL SALA Y MINIWATERPOLO
066	P1400029C	CASTIL DE CAMPOS, E.L.A., de	FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL 2009

ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITANTES DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD 4 (FDL): FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL, CONVOCATORIA 2009, A LOS QUE SE LES DENIEGA LA SUBVENCIÓN POR NO REUNIR LOS REQUISITOS O NO CUMPLIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS

Exp.	CIF	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	CÓDIGO CAUSA
004	P1400500C	ALMODÓVAR DEL RÍO, Ayto de	JUEGOS/ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE FÚTBOL 7	001
007	P1400800G	BELALCÁZAR, Ayto. de	XXI CARRERA POPULAR VILLA DE BELALCAZAR	001
010	P1401100A	BLÁZQUEZ LOS, Ayto. de	UN VERANO DEPORTIVO 2009	001
065	P1402000B	CONQUISTA, Ayto. de	EVENTOS DEPORTIVOS	001
019	P1400005C	ENCINAREJO, E.L.A. de	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	001
020	P1402400D	ENCINAS REALES, Ayto. de	AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN SECTORES DESFAVORECIDOS	001
023	P1403000A	FUENTE PALMERA, Ayto. de	NATAción TERAPÉUTICA PARA MAYORES	003
067	P1403200G	LA GRANJUELA, Ayto. de	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2009	001
030	P1403900B	LUQUE, Ayto. de	VI JORNADAS MUEVE TUS PIES	001
033	H14407597	MANCOM. DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR,	PROGRAMA DINAMIZACIÓN IES "VEGA DEL GUADALQUIVIR"	001
038	P1404300D	MONTORO, Ayto. de	MONTORO ES DEPORTE	001
042	P1404700E	OBEJO, Ayto. de	SENDERISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN JAEN Y SIERRA MÁGINA	001
047	P1505100G	PEDROCHE, Ayto. de	ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS	001
048	P1405200E	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, Ayto.	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2009.	001
057	P1406400J	VALSEQUILLO, Ayto. de	PROGRAMA DEPORTIVO EN EDAD ESCOLAR, TALLER DE DEFENSA PERSONAL	001
062	P1407100E	VILLANUEVA DEL REY, Ayto. de	ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS AL ALCANCE DE TODOS/AS	001
063	P1407300A	VILLAVICIOSA, Ayto. de	FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL EN EDAD ESCOLAR	001
064	P1407500F	ZUHEROS, Ayto. de	III JUEGOS ESCOLARES	001

LISTADO DE CÓDIGOS DE CAUSAS DEL ANEXO III

Núm. código	Descripción de la causa de denegación de la subvención
000	Solicitud extemporánea.
001	Actuación no comprendida entre los conceptos subvencionables.
002	El solicitante no reúne los requisitos para ser beneficiario. Art. 2.d) de la Orden reguladora.
003	Desistimiento o renuncia voluntaria del solicitante.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden y deniegan subvenciones en materia de Deporte, modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, convocatoria 2009.

Vistas las solicitudes de subvención en materia de deporte, Modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por las de 28 de junio y 27 de noviembre